

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIACION N° 243

Popayán, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019- 00060
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: JAIRO RODOLFO TOLOZA ESTUPIÑAN

Vista la petición realizada por el demandado señor TOLOZA ESTUPIÑAN, donde solicita el desembargo de cuenta de ahorro del Banco Caja Social, Sin embargo, no se evidencia solicitud en tal sentido que provenga de la parte demandante, en este caso del BANCO POPULAR, ni tampoco información o petición de terminación del proceso de la misma entidad ejecutante. Por otra parte, no se avizora liquidación del crédito presentada por la parte demandada, donde se verifique el pago total de la obligación y revisado el sistema siglo XXI de títulos judiciales, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por cuenta del presente proceso.

En consecuencia, resulta improcedente atender la solicitud de terminación invocada por el demandado, y por lo tanto, el Juzgado.

DISPONE:

NEGAR el levantamiento de medida cautelar solicitado, por las breves razones expuestas con antelación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a132eb3aeacf1ede47dfb93cf0c70aeefa48e7f30d16af64e5c8904e592489

C

Documento generado en 22/04/2021 04:54:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**